

**EJERCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL**

EJEMPLAR N° 6/6/HOJA N° 1/2 /

JEMGE DETLE (P) N° 6080/745 /
S.D.

OBJ.: Designa integrantes de comisión evaluadora como sujetos pasivos institucionales.

REF.: 1) Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”.

2) D.S (H) N° 250, de 2004 “Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

3) Instructivo para el cumplimiento en el Ejército de la Ley N° 20.730.(En sitio DETLE en la intranet)

4) Manual de Usuario “Plataforma Ley del Lobby” difundida por la Institución.(En sitio DETLE en la intranet)

5) OF.JEMGE DETLE (P) N° 6800/1593 de 16.MAR.2016.

6) OF.BAVE DPTO ADQ (P) N° 6800/2072 de 06.ABR.2016.

SANTIAGO, 19 ABR 2016

RESOLUCIÓN DE COMANDO

CONSIDERANDO:

- a) La Ley N° 18.948 de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- b) Las atribuciones que confiere al Comandante en Jefe del Ejército, el RO (R) N°300, “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”, edición 1974.

- c) Lo dispuesto en el N° 4, del artículo 4° de la Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”, en el sentido de considerar como sujetos pasivos del referido cuerpo legal a los encargados de las adquisiciones.
- d) Lo establecido en el artículo 4° de la Ley del Lobby, en relación con el artículo 5° de su Reglamento, en cuanto a la posibilidad que le asiste en este caso al Comandante en Jefe del Ejército para designar, también como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particulares, a aquellas autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades.
- e) Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento citado en “Referencia 2”) en que se dispone que en las licitaciones cuya evaluación de ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deben ser evaluadas por una comisión, siendo obligatoria su designación.
- f) Lo informado por el Comandante de la Brigada de Aviación en oficio citado en “Referencia 6”), en el cual remite antecedentes de la Comisión Evaluadora.

RESUELVO:

1. Designase al siguiente personal de la Institución como integrante de la Comisión Evaluadora, desde el 16 MAR 2016. 2016 al 13 ABR 2016 para la licitación pública ID N° 3371-5-LQ16 “Adquisición de combustible de aviación Jet A-1 modalidad de entrega granel y al ala, para la Brigada de Aviación Ejército”.
2. La Brigada de Aviación del Ejército, dispondrá que el asistente técnico designado, tome contacto con el DETLE para coordinar el ingreso de la información correspondiente al portal Ley del Lobby.

RUT	NOMBRE	CARGO
9.769.190-8	JORGE HUMBERTO JACQUE FALCON	2do COMANDANTE Y JEM DE LA BAVE
12.376.691-1	CLAUDIO DONATO MARCHESSI ACUÑA	JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICA DE LA BAVE
8.431.527-3	GIORGIO HERNÁN INDO ESPINOSA	ASESOR DE CHILE COMPRA DE LA BAVE

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.


RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU
General de División
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

